



INSTITUTO DE PROMOCION CIVICA

**organizaciones
comunitarias;
territoriales; y
funcionales**

HACIA LA AUTENTICA COMUNIDAD NACIONAL

organizaciones comunitarias

Cuando hablamos de organizaciones comunitarias nos referimos a toda organización promovida directamente por los mismos vecinos dentro de su comunidad.

Al estudiar esta materia, lo que se pretende, es buscar los mecanismos más eficaces que permitan en la nueva estructura, una participación más directa de los ciudadanos en el gobierno, gracias a sus propias organizaciones que al representar a mayor cantidad de personas tendrán mayor fuerza para presionar como opinión pública frente a las decisiones de la autoridad.

Hay que encontrar los canales que permitan influir directamente en el gobierno, de abajo hacia arriba; para compensar lo que pasaba hasta ahora, que era al revés.

A lo dicho podemos agregar que la junta de vecinos, los centros de madres, los clubes deportivos y culturales y otros organismos de base, van a poder cumplir mejor con su misión, gracias a la

solución previa de problemas como la personalidad jurídica, falta de local, recursos de educación y técnicos, etc., que hasta ahora han sido las principales trabas con que se han encontrado las organizaciones comunitarias.

Veamos cómo los vecinos conocen o pueden conocer mejor sus problemas y cómo van a solucionarlos.

1) ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD

Podemos distinguir en una comunidad, diferentes problemas:

Necesidades funcionales.

O sea, las que se presentan a un grupo de personas determinadas y éstas para conocerlas mejor se reúnen y juntas las solucionan con sus propios recursos.

Es el caso, por ejemplo, de los Centros de Madres que se preocupan de todo aquello relacionado con los problemas de la mujer, falta de dinero para mantener el hogar y la urgencia de aportarlo con su trabajo.

Puede tratarse también de solucionar el problema de educación o recreación de la juventud, y así tenemos los clubes juveniles, deportivos, que se preocupan de estos problemas y tratan con sus propios medio de darle una solución uniendo sus esfuerzos personales.

Los Centros de Madres, Clubes Deportivos, etc., deben federarse para luchar juntos por sus objetivos específicos.

Necesidades Territoriales:

Las organizaciones anteriores enfrentan la solución de problemas mínimos y vitales, pero es necesaria la coordinación de estos distintos grupos, la acción en común de todos; por eso se precisa una unidad territorial mayor que será el *Comité de Vecinos* y que podrá abarcar unas 250 familias, esto es unas 6 manzanas.

En un Comité de Vecinos pueden haber, por ejemplo, 3 Centros de Madres, 2 Clubes Deportivos, 1 Centro Juvenil, etc.; cada organismo de estos, puede tener personalidad jurídica y así tratar directamente con la Municipalidad, Corvi, etc.

El Comité de Vecinos se preocupará de toda clase de problemas territoriales (agua, luz, pavimentación), y de los problemas que se producen dentro de los grupos preocupados por problemas específicos deportivos, de las madres, etc.

Pero no podemos considerar en forma aislada al Comité de Vecinos. Se necesitará una integración superior: la *Junta de Vecinos*, cuya función será primordialmente la coordinación de los Comités de Vecinos.

La fuerza que representarán estas Juntas de Vecinos será muy grande al federarse, y crear la *Federación de Juntas de Vecinos*, (por ejemplo en Santiago puede haber una Federación en el Sector Norte, otra en el Sur, etc.).

Cada año las Juntas de Vecinos harán sus planes de *trabajo* de acuerdo a sus necesidades; *Planes* que van a confrontar con los programas que vengan de las autoridades.

Convendrá hacer programas con fechas que permitan a los diferentes organismos, aprovechar servicios que por no existir en cantidades suficientes para satisfacer al mismo tiempo, a todos, tendrán que ser compartidos de acuerdo a los programas y fecha. Por ejemplo, si se trata de televisores para programas de educación, que podrán ser utilizados primero en tales lugares o centros de tantas familias o personas; después en otros o con posibilidades de adquirir nuevos aparatos.

Será necesaria la dictación de una ley que reglamente todo esto.

En la actualidad los grupos y las juntas de vecinos no tienen la organización ni la fuerza legal para hacer oír su voz dentro de las municipalidades o de los distintos organismos de gobierno.

2) *EDUCACION*

Para que las organizaciones de base puedan cumplir la misión que les corresponde dentro de la comunidad, es preciso que sus directivas y sus miembros estén preparados. Es necesario que en cada población exista un grupo dedicado a la difusión de estas ideas ayudados por un organismo técnico.

Lo ideal es llegar a realizar en forma permanente:

- a) La educación fundamental.
- b) La educación de líderes.
- c) La educación vocacional.



- a) Educación Fundamental: para preparar a los individuos a una vida en comunidad, para un buen trabajo de colaboración entre las personas y los grupos.
- b) Educación de líderes: que es indispensable para desarrollar las cualidades de los líderes naturales y personas que tengan interés en el trabajo por el progreso de su población.
- c) Educación vocacional: para capacitar a todas las personas de acuerdo a sus aptitudes y a las necesidades del Bien Común.

3) *SERVICIOS*

Esto se refiere más que nada a los servicios jurídicos, contables y al asesoramiento de las organizaciones.



Será necesario crear Centrales de Servicio como oficinas abiertas a cada una de las organizaciones, sea para conseguirles crédito, máquinas, etc.

Todo cuanto hemos visto en este estudio sobre organizaciones comunitarias, tiene una gran importancia no sólo nacional, sino también en América Latina, ya que si nuestros esfuerzos tienen éxito, toda la América morena tendrá un ejemplo y adaptará nuestras experiencias a sus realidades para salir de la postración en que se encuentra.



Si somos capaces de poner en práctica la organización de que hemos hablado, estaremos realizando una auténtica revolución.

organizaciones territoriales

CONCEPTO

Son los Comités, Juntas, las Federaciones y Confederaciones de Vecinos. Se llaman territoriales, porque su acción se realiza dentro de un territorio determinado. Por ejemplo, la Junta de Vecinos de la Población Villa Sur ejerce su autoridad sobre toda la actividad que se realiza en los límites de dicha población.

I. *FUNCIONES Y ORGANIZACION*

a) *COMITE DE VECINOS*

Agrupar aproximadamente unas 250 familias y tiene como funciones:

—Promover el desarrollo de la vida comunitaria.

—Preocuparse de la solución de los problemas generales que afecten al Comité y que no pueden

ser solucionados por ningún grupo en particular, por ejemplo, por el Centro de Madres o por el Club Deportivo (para nombrar sólo a las más destacadas organizaciones funcionales). La solución de dichos problemas puede ser ejecutada por el mismo Comité o a través de la Junta de Vecinos. Ejemplo, la postación de luz, la instalación de agua domiciliaria, la locomoción, etc.

--Programar y responsabilizarse de la ejecución de los trabajos y actividades de los vecinos, necesarios para la solución de los problemas.

—Colaborar con las autoridades en la solución de los problemas que afectan a la Comunidad.

—Promover la creación de organismos funcionales tales como: centros juveniles, culturales, deportivos, de madres, infantiles, de adolescentes, etc., formados por personas de una misma unidad vecinal con el fin de satisfacer necesidades comunes de sus componentes.

—Coordinar las actividades de las distintas organizaciones de base que funcionan dentro del Comité.

—Solucionar cualquier dificultad grave que se produzca dentro de los organismos o entre algunos de ellos.

La organización del Comité está compuesta de la Asamblea de socios, debidamente convocada de acuerdo al reglamento interno y la directiva de 5 miembros elegidos por la asamblea y quienes deben presidir y dirigir las actividades del Comité.

El financiamiento se obtendrá de:

- a) las cuotas de los socios;
 - b) productos de los servicios que se presten y actividades que realicen (ejemplo, arrendamiento de los locales comerciales que están bajo su tutela).
 - c) préstamos, donaciones o subvenciones que reciban.
- b) *JUNTA DE VECINOS.*

Está formada por los Comités de Vecinos, de una misma población o unidad vecinal.

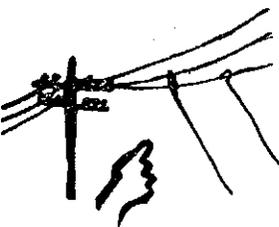
Sus funciones son:

—Mantener contacto con los Comités de Vecinos para supervigilar el desarrollo de los programas y de los problemas que se puedan presentar dentro de ellos o entre ellos.

—Orientar en líneas generales las actividades que desarrollan los Comités, tanto en lo que se refiere a los problemas generales de la población, como la acción específica de los grupos funcionales, determinando el orden de prelación en la solución de los problemas.

—Promover y coordinar la acción de los comités de vecinos de su territorio de acuerdo con un programa anual que para tal efecto deberá confeccionar la Junta.

—Representar a la población frente a entidades externas (Municipalidades, organismos públicos), o las relaciones con otras juntas de vecinos y la Federación General.



--Colaborar con las autoridades en la solución de los problemas que afectan a toda la unidad vecinal.

La organización de la Junta está compuesta de una directiva de 5 miembros elegidos por las directivas de los Comités y 4 delegados a la Federación General.

c) *FEDERACION DE JUNTAS DE VECINOS.*

Funciones:

--En cada sector se formará una Federación General, encargada de canalizar las aspiraciones de todos los barrios comprendidos en ese sector para seleccionar las de mayor urgencia e instruir en tal sentido a las Juntas de Vecinos por medio de sus delegados.

--Coordinar las actividades de los organismos funcionales que existan dentro de un sector que comprende la Federación.

La organización se realizará a través de un consejo formado por la directiva y los delegados de cada una de las Juntas y de aquellos organismos funcionales o de sus Federaciones. Este consejo es la máxima autoridad de la Federación.

Una directiva de 5 miembros elegida por el consejo.

A la directiva le corresponderá velar por el buen funcionamiento de la Federación y conocer los asuntos que tengan relación con las Juntas y con las organizaciones funcionales.

II. PERSONALIDAD JURÍDICA

La legislación vigente permite la obtención de personalidad jurídica, después de cumplir con una tramitación larga, engorrosa y de elevado costo.

Se estudia en la actualidad una manera expedita, rápida y económica para que las organizaciones puedan obtener la personalidad jurídica y la aprobación de sus estatutos y reglamentos, para su funcionamiento.

*personalidad
jurídica*

Estarán exentas de toda clase de impuestos que puedan afectar el desempeño de sus funciones y la tramitación ante los tribunales y organismos públicos.

Existirá una amplia tolerancia en cuanto a la posición religiosa o política de sus miembros, siendo estas organizaciones (como tales) neutrales frente a estos problemas.

Los Comités, las Juntas y las Federaciones se empadronarán en las Municipalidades o Intendencias, para que se les reconozca la jurisdicción dentro del radio que comprenden.

Las dimensiones y características de cada organización deberán estar establecidas por estas nuevas leyes y decretos.

Las municipalidades llevarán un registro de todas las organizaciones existentes dentro de su territorio y tendrán representación ante las Municipalidades y los Comités comunales, o provinciales de desarrollo, según sea la magnitud del territorio que comprendan.

d) *CONFEDERACIONES.*

En la medida en que todo este sistema de organización se vaya perfeccionando se podrán crear confederaciones del Norte, Sur y Centro del país.

III. *EDUCACION*

Consideramos aquí la Educación Fundamental, que es la que prepara al individuo para desarrollar su vida en comunidad.

En las organizaciones territoriales interesa básicamente la capacitación de líderes, destinada a preparar a los miembros para desempeñar en buena forma las responsabilidades que les corresponde tomar dentro de la organización.

Esta educación se refiere tanto a la preparación general de cada dirigente como a la preparación técnica especializada, como es el caso, por ejemplo, de dirigentes que se especialicen en problemas legales de trabajo, en administración, asesoría económica en las distintas organizaciones, cooperativismo, etc.

IV. *FINANCIAMIENTO*

Tal como vimos al hablar de los Comités, el financiamiento de estas organizaciones deberá ser aportado por las cuotas que paguen los socios o las organizaciones afiliadas, el arriendo o derecho de uso de locales que dependan de estas organizaciones, de subvenciones, rifas u otros actos que cada grupo prepare.

V. SERVICIOS

Se refieren fundamentalmente a la Formación de Centrales de Servicios, en aquellas materias que por su complejidad u organización no sean posibles de crear en cada una de las organizaciones mencionadas.



Se refieren en especial a servicios jurídicos, contables, organizaciones de crédito, asesoramientos técnicos y de organización.

Estas centrales podrán ser privadas, estatales o semifiscales. Cumplirán su función sobre todo en la primera etapa de consolidación de esta organización.

En la medida que las instituciones de la Comunidad se vayan fortaleciendo, estas centrales quedarán sólo como organismos a los cuales se recurrirá en caso de una necesidad específica.

La idea es que la Comunidad se vaya desarrollando en forma natural, siendo el papel del Estado o de las Instituciones privadas el poder cooperar en este proceso de transformación social que consolide una estructura más justa, humana y que dé igualdad de oportunidades.

Es todo un proceso profundo de transformación que permita la más amplia manifestación de la solidaridad de todos los sectores para lograr realmente la formación de una auténtica comunidad nacional.

organizaciones funcionales

1) *CONCEPTO.*

Son los Centros de Madres, Clubes Juveniles, Culturales, Deportivos, Clubes Infantiles, etc., que en general están formados por personas que viven en un sector y que se juntan con el fin de satisfacer necesidades, inquietudes o aspiraciones similares, sobre la base de la cooperación de sus miembros.

2) *ORGANIZACION*

Los socios podrán ser activos, cooperadores u honorarios, según sea la función que desempeñen dentro de la organización.

Deberes y derechos de los socios activos:

—Asistir a las reuniones.

—Cumplir con los acuerdos y reglamentos.

- Participar activamente en los trabajos de la organización.
- Pagar regularmente las cuotas.
- Derecho a voz y voto en las reuniones.
- Elegir y ser elegido dentro de cualquier cargo de la organización.
- Derecho a participar en todas las actividades que se desarrollen.
- La calidad de socio puede perderse parcial o definitivamente, por la renuncia presentada por el propio socio, por no cumplir con los acuerdos o reglamentos del grupo; por favorecer actividades contrarias a las del grupo.

Las organizaciones funcionales estarán regidas de la siguiente forma:

—*Una Asamblea* de socios, que es la autoridad máxima y cuyas funciones serán: la elección de la Directiva; la determinación del monto de las cuotas; reforma de Estatutos o cualquiera otra materia solicitada a petición de un 20% de los socios.

El Directorio estará compuesto de 5 miembros, elegidos por un año, por la Asamblea de socios. Sus funciones:

1.o—Dirigir y organizar las labores de la institución.

2.o—Preparar el programa del trabajo del año y promover la obtención de los elementos necesarios para su realización.

3.0—Revisar periódicamente la marcha de las actividades y resolver los problemas que se presenten en el curso de ellas.

4.0—Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias.

5.0—Presidir las asambleas y preparar su temario.

6.0—Coordinar el trabajo de los miembros de las distintas comisiones.

7.0—Llevar adelante el trabajo de las secretarías y tesorerías.



3) *FINANCIAMIENTO*

Se obtendrá de las cuotas ordinarias y de los ingresos de los socios activos y cooperadores. También podrán venir de donaciones, rifas, colectas, subvenciones y de cualquier otra actividad.

II. *FUNCIONES DE CADA ORGANISMO*

A) *GRUPOS INFANTILES*

Reúnen a niños menores de 16 años y tienen por fin elevar la formación cultural y moral, procurando canalizar y orientar las inquietudes de los participantes. Entre las funciones principales está, la de proporcionar a sus socios las entretenimientos adecuadas a sus edades (recreación); facilitar la Educación Fundamental; organizar actividades útiles a la Comunidad, fomentando la colaboración de sus socios.



Contarán con uno o más asesores mayores de 16 años, propuestos por el Comité de Vecinos, para orientar y ayudar a los socios, en la programación y realización de los trabajos y supervigilar el funcionamiento del grupo.

Los grupos Infantiles que tengan rama deportiva, podrán tener asesoramiento de personas especializadas, pertenecientes a las ligas deportivas que existen en la comunidad.

B) *CENTROS JUVENILES*

Reúnen a los jóvenes con el fin de desarrollar su Educación Fundamental, Formación Cultural y Capacidad Profesional.

Sus miembros no podrán tener más de 21 años y deberán cumplir con los Estatutos y Reglamentos del Centro.

Funciones

1.o—Promover y realizar actividades que despierten o encaucen las inquietudes vocacionales de sus asociados.

2.o—Proporcionar a sus integrantes la recreación adecuada que promueva el desarrollo de su personalidad.

3.o—Organizar actividades útiles a la comunidad, fomentando la cooperación entre los socios y de éstos con los demás.

C) CENTROS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

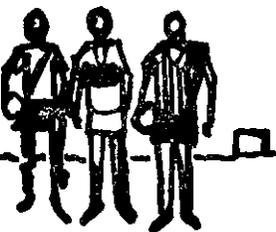
Agrupan a los habitantes de un sector con el fin de permitirles el desarrollo de sus inquietudes culturales y artísticas.

Funciones

1.0—Desarrollar las actividades que permiten obtener la formación cultural y artística de sus componentes.

2.0—Formación de conjuntos artísticos y culturales de diversos órdenes.

3.0—Difundir sus actividades dentro y fuera de los límites de su organización.



D) CENTROS DE MADRES

Reúnen a las madres y personas encargadas del cuidado del hogar con el fin de capacitar a sus asociados para el mejor cumplimiento de sus labores dentro de su hogar y en su comunidad.

Funciones

1.0—Proporcionar los conocimientos prácticos y teóricos en aquellos aspectos propios de las labores de casa.

2.0—Facilitar la realización de las actividades específicas de sus asociadas.

3.0—Organizar actividades útiles a la comu-

nidad, que fomenten la cooperación entre las socias y de éstas con sus semejantes.

4.o—Organizar cursos de capacitación, para la mejor formación de las socias.

E) CLUBES DEPORTIVOS

Tienen por finalidad fomentar la cultura física.

Funciones

1.o—Promover, fomentar, enseñar y practicar los diversos deportes según las aptitudes de sus miembros, cuidando el desarrollo de la camaradería de ellos.

2.o—Poseer canchas, estadios, gimnasios, responsabilizándose de su mantenimiento y aseo.

3.o—Cada rama deportiva deberá darse su propia organización, nombrando un delegado ante el Directorio.

En los clubes deportivos existirá un tribunal de disciplina, encargado de velar por el buen comportamiento de los socios.

Las organizaciones funcionales de un mismo tipo podrán agruparse en federaciones y confederaciones, según el número y el territorio que comprenden, con el objeto de ayudarse mutuamente para un mejor logro de su finalidad.

III. EDUCACION

Se refiere a la Educación Fundamental como base para preparar a los miembros para una vida en comunidad.

También promover la educación de los líderes y la educación especializada de acuerdo a las funciones propias que desempeñan en la organización.



IV. SERVICIOS

Nos referimos a una asesoría general y a una asesoría especializada, según sean las funciones y las necesidades de los diferentes organismos a que nos hemos referido.



V. PERSONALIDAD JURIDICA

Podrán adquirirla a través de un procedimiento rápido y sencillo, dándoles una vida legal que les permita tener representación directa o a través de sus federaciones, ante las Municipalidades u organismos públicos.



INSTITUTO DE PROMOCION CIVICA

Rosas 1858 — Fono 61694

Santiago de Chile

Oficina Central de Difusión

IMPRESA FANTASIA

Ahumada 340—Local 30 (Sub.)—

— SANTIAGO DE CHILE —